



**CARTA de Hernán Cortés, Marqués del Valle,
a su pariente y procurador *ad litem*
el Licenciado Francisco Núñez.
México, 25 de junio de 1532.***

RECIBO Y PÉRDIDA DE CORRESPONDENCIA.—LAMÉNTASE DE CIERTOS FALLOS JUDICIALES.—QUE ENVÍA CURIOSIDADES.—AVISA DE LA PARTIDA DE MATIENZO Y DELGADILLO.—QUE NO SE SERVIRÁ DE CIERTO AGENTE EN FLANDES.—NO TEME LA VISITA QUE SE LE ANUNCIA.—NEGOCIOS FORENSES, PECUNIARIOS Y DE FAMILIA.

*Hállase este documento en la sección: Papeles de Justicia de Indias.—Autos entre partes vistos en el Consejo de Indias.—Audiencia de México.—Estante 51.—Cajón 6. Legajo 6.23. **

Papel de mms. 304 x 210.

Filigrana: Mano y flor de 5 Pétalos.

NOBLE SEÑOR PRIMO: ¹—Recibí vuestra carta de XXII de junio, duplicada de otra que dezis averme escrito la qual se debiera perder en una nao de la gran compañía que se perdió en la mar. Tambien recibí otra vuestra hecha a XIII de agosto de XXXI y otra a XIII de setiembre y me las dieron todas en XV de marzo de XXXII. Y tambien recibí la cédula de su Magestad para que se me pagasen los alquileres de las tiendas, y el duplicado della escapó a orillas de la mar en una carta del doctor Beltran que vino en la nao de la gran compañía y dizis me la enbiava él.

Tambien recibí la carta que aquel Vargas escriuió a Gonzalo Mexias y no se me dá mucho de lo que en ella dezía porque semejantes murmuracio-

* N. R.—Con objeto de facilitar la interpretación de la parte cifrada de la carta de Hernán Cortés reproducimos el texto íntegro, tomándolo de la obra.

nes andan acá mui continas. Las que los principales que an gobernado o gobernaren esta tierra escrivieren allá, de que conste pueda aver algún buen aviso que me tocasse, querría yo aver.

Dezis que se a dexado de sentenciar en grado de revista lo de la execución de los treinta mil castellanos por muerte de los oidores.² No puede ser de tanto provecho la sentencia que se diere en mi favor, quanto a sido el daño por no averme enbiado la executoria dello, luego como se dio la primera sentencia; porque os certifico que con recibir yo el ganado y otras cosas que se me vendieron y con lo que ubieran multiplicado hasta aora segund los precios que an valido esclavos y ganados y cavallos y yeguas, y la baxa que todo esto va dando de aquí adelante, que me valiera más el ynterese dello entonces, que aora dos vezes el principal. Bien creo que la cabsa desto a sido vuestra diferencias con Artiaga y querer aver cada vno aquel negro alquile que se fizo. No tengo qué mas deciros en ello sino que siempre que se dilate vn día, será mas daño para mi. Y porque sobre este caso os tengo escrito muchas veces y abréis visto lo que me ha pesado qué se aya hecho así, por lo que todos quantos allá ay me an escrito, no quiero alegar mas en ello.

Por la breve partida deste nauío y por no yr en él persona de mi casa, no podré enbiar el liquidanbar que allá dezis que enbfe, y las otras cosas de pluma e ropa anda ya acá tan alcangado que no ay qué enbiar, pero con el primero nauío que parta enbiaré algo, para que se dé a esas personas que dezis que será bien que se dé.

El proceso de Quadnavac con Villa Roel se desermine y en este natió van los licenciados Delgadillo y Matiengo e veedor y os enbió las sentencias que contra ellos y Nuño de Guzmán se dieron y podéis conplir vuestro deseo en hazerles todo el sinfavor que pudiéredes.

A mí me a pesado que parezca que en mi nombre está en Flandes ese solicitador que allá ay, porque ni yo le conosco, ni sé de que sirve, ni a aydo negocio mio que despachar allá, ni tiene mi poder, ni le señalé el salario que dezis que tiene, ni tanpoco despues que allá está e reçibido carta suya que ynporte un maravedí; y por tanto no apruebo por bien gastado el tiempo que aya estado. Luego que esta recibiéredes le dad a entender que de lo estado allí yo no e sabido nada ni e visto ningún fruto y que para lo de adelante yo no lo e menester ni ay para que esté, y sea de manera, que por la carta que le escribiéredes no se colija que asta aquel dia que le escrivis me he tenido por servido dél.

Ese oficial de Juan de Sámano que aquí viene por oficial de su Magestad en lo que yo descubriere hasta aora, no a llegado y ya que venga, ninguna cosa que él me diga será parte para que yo dexé de creher que en lo que a mí toca y vos despacháis, ayunque la obra se descuide en algo, que la voluntad con que se hace es muy buena, pues siempre la e conocido de vos.

Holgado e de saber el buen ardid que las galeras hicieron en tomar aquel lugar de moros y tambien ví las nuevas que decís del recibimiento que se hizo en Avila, y no son de su calidad las nuevas que yo quería que me escriviéredes, siuo que en cuantas cartas me enbiásedes vinieran muy largas



Hernán Cortés, tomado de un retrato existente en el Palacio Municipal de México, que se pretende está tomado del natural.

las nuevas que ubiera dentro de la casa de la Emperatriz y mudangas de gente de corte y cosas del Reino y nuevas de Portugal y de la frontera y cosas de Francia y de Inglaterra y del Lutero y Concilio y de venida de su Magestad y cosas del turco y del Papa y de las Señorías y de Italia y del Rey de Ungría y cosas de la casa del emperador y oficiales que en ella se mudaren y prouisiones de encomiendas y dignidades que proveyere y siempre que desta calidad las aya, me los hazed saber muy por estenso.

La carta que el señor Almirante de Castilla me escriuió con su paje y la que escriuió al señor conde de Osorno en mis negocios e rrescivido y le respondo, y tambien va aquí rrespuesta de la que el señor Arçobispo de Toledo ³ me escriuió y oígué mucho de su yda a Alemania y avnque quisiera hallarme en desposición de acompañarle en ella.

Artiaga me a escrito que os a preveido de muchos dineros para mis negocios y Rodrigo de Hermosilla en una relación de quantas. Tambien dize que os a enbiado más de seiscientos ducados y vos me escrivís que andáis muy travajado por la falta de dineros que tenéys para el despacho de mis negocios y veo que an sido tan pocos los que astá aora auéis despachado que, avnque se vbieran hecho, casi montava mas el gasto que el provecho, especialmente que yo no e visto acá mas desta céclula de lo del alquiler de las casas y la que me enbiaste y eso del juego y otras cosillas, que demás de aver venido por la via del doctor Beltran y Juan Galuarro no importa mucho, y muy bien os pudiera satisfacer muy particularmente a todo lo que en vuestra carta dezis y rresponderos, a cada cosa sin quedar confuso en ninguna, sino porque teniendo rrespeto a lo que con el espíritu y con buena voluntad hasta aquí havéis trabajado en mis cosas y, creyendo que aunque no se aya hecho como quisiera, que por vuestra parte se ha hecho diligencias y porque siempre e tenido rrespeto a onrraros, me a parecido hazer principal confianza de vos y enbiaros a cargo todos mis negocios y mejoraros en el partido de manera que podáis andar bien, como quien sois; conque (pues os lo dexo todo en vuestras manos) de aquí adelante aya libró nuevo en el despacho dello; porque yo terne rrespeto a gratificáoslo muy bien, avnque hasta aquí (si quisiédes caer en la quenta) no e tenido mucho descuido.

Yo estaba determinado de enbiar desde aquí al licenciado Juan Altamirano con todos los negocios que vos allá teníades míos y con los que aora de nuevo se ofrecen porque de una de vuestras cartas entendí que queríades que yo pusiese persona en vuestro lugar, si me pareciese que era bien hazerlo, y tenía ya hechos todos los despachos para que se partiese y negociase en esa corte de Castilla lo que pudiese y con lo demás que ay no sé despachase, pasase a donde su Magestad estubiese, y estando para partirse me pareció que, aunque en ynterese vos no perdíades mucho (según lo que por vuestra carta me dais a entender) que para buestra autoridad e honrra no ganáuades nada y, como yo no pueda negar que no os soy en cargo y que tenga mucha obligación por el devdo que tenéis conmigo y por la boluntad que dé vos e conocido y porque algunos que me an escrito algunas cosas de

vos no pensasen que eran parte para que yo las creyese; me determiné que no fuese el licenciado y de enbiaros y poner en vuestra solicitud y buena voluntad todos mis negocios con pensamiento que a la fin no ay ninguno que con más obligación deva haserlos y mirar por ellos. Y porque parecería mal, estando vos ay y queriéndolo hazer, no lo confiase de vos. Y por tanto yo os envió una ynstrucción de negocios y pleitos en la qual se resumen todas las instrucciones que allá yo os e enbiado de negocios y lo que de nuevo a mí me ocurre y ay que haser con los recabdos y escrituras que para cada capítulo de la ynstrucción aquí podimos aver y porque en ella van todos asentados y lo que avéis de decir a su Magestad y a los del Consejo de las Indias y lo que sobre cada cosa avéis de suplicar y en fin della me resuelbo en la que me parece ques negocio de Castilla y de Flandes donde creo que está su Magestad en esta carta no hago minsión de negocio ninguno pues allí van todos, así mismo os enbió nuevo poder para todo y para tomar quenta a Artiaga, que a mi pensar me deve muchos dineros y os enbió un pliego de tino de quenta de lo que acá e podido saber para que entre vos e Rodrigo de Hermosilla se liquide. Haucéis de hazer que luego se entienda en la quenta y porque creo que el echará coces en ella escriuo al alcalde Ronquillo para para que con razon e justicia faboresca para que se tome la quenta con verdad y sin dilaciones. Podría ser que este no se contetase (sic) con los grandes yntereses y ganancias que me a llevado demás de ser muy mala mercadería todo lo que dió y que de las dos devdas que yo le devo por virtud de dos obligaciones por no aver cumplido con el día diado, me truxese en cambios de ferias en ferias y cargase interese en cada feria con el principal y despues de todo recambiase y ganase otros yntereses y quisiese fatorias y otras vellaquerías. En caso que él se ponga en esto, avéis de haser el cargo de lo que yo le devo por los dos contratos; que se ponga por menudo y se vea lo que me dió y en qué precios, por dónde montó aquellos IIII^o quentos y tantos mill maravedis, para que vean que la ganancia fue tan grande que no se gufre otros intereses y, fenecida la quenta, al alcanze que ella se hiciere quiero que se ponga en poder de Diego de la Haya o de otro cambio abonado, para que allá esté por cierta cosa para que yo lo e menester.

Aquí os enbio carta para la emperatriz nuestra señora y para los del Consejo de las Indias y para algunas otras personas de Castilla que me pareció, porque no son menester tantas pues no ay notuedad en mis negocios con la mudanga de la persona.

Así mismo van cartas para el emperador y para el secretario Cobos y Conde de Nasao y todos los demás que me parece estarán en Flandes, todas con rreferencia vuestra. Parésceme que en tomar esa cuenta de Artiaga y en dar noticias a la emperatriz y Consejo de Indias de todos los negocios que van apuntados, que ay se deven, y en aderegar vuestra persona y lo que fue menester para vuestra yda a la corte donde estubiere el emperador nuestro señor; que desde el día que esta llegará fasta tres o quatro meses a lo más, estará todo tan a punto que os podáis partir para donde estubiere su Magestad. Poned en ello mucha diligencia para que se haga así y me escri-

**BIBLIOTECA DEL INSTITUTO NACIONAL
DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA**

más el día que os partís y muy particulamente lo que hicistes y lo que se despachó y las voluntades que para ello hallastes y desde el día que a vuestro poder llegaren estos despachos en adelante; e por bien, que ayáis de salario para vuestro gasto, cada día un ducado de oro y desde el día que deso corte partiéredes para donde estubiere su Magestad (siendo fuera de Castilla) ayáis de salario cada día dos ducados de oro y que los gozáis todo el tiempo que andubiéredes fuera deso reino de Castilla en la corte del emperador, y estando en Castilla, como digo, un ducado cada día lo qual llevaréis de mí siempre que tenga negocios en qué ocuparos y demás desto (mejorándose mi posibilidad que aora es muy poca) terné respeto a vuestra persona y a lo que es razón y esto podría Dios encaminar y muy breve, segund lo que he gastado y buen aparejo que e enbiado y enbiaré muy presto por la Mar del Sur a descubair (sic) en ella. Y a buena cuenta os enbió aora para en cuenta deste dicho vuestro salario, setecientos e treinta ducados con que estaréis proveidos por mas de un año y después de pasada la función de Navidad os proveeré de dineros, por manera que no os pueda faltar a este respeto. Y este dinero se os enbiará desde Sevilla y Rodrigo de Hermosilla os escriuirá, en cuyo poder está, para que enbiéis por ello o desde aquí os lo escriuirá Gonzalo de Ugarte porque ya no oso enbiar registrado en mi nombre cosa ninguna.

Otrosí os enbiará el dicho Rodrigo de Hermosilla otros cient ducados de oro para gastos de derechos de prouisiones e letrádos e procurador e mensajeros e pleitos, al qual enbió comisión que si vos le enbiáredes relación firmada de vuestro nombre en qué se aya gastado en cosas desta calidad de mis negocios estos dichos cient ducados que aora os enbiaré, que os provea de otro ciento y así de ciento en ciento enbiándole como digo, relación de cómo se gastan y aved por bien esta orden porque yo quiero que se haga así que tengo de escusar todos los tropiegos que pudiere y daréis desto la parte que os pareciere al solicitador que dexáredes en Castilla para los derechos de lo que allí se despachare.

Yo me e determinado, sin saber vuestra voluntad, de disponer de vuestra persona en la manera que véis, porque el oficio de relator que en esa corte tenéis, no es tan onrroso ni provechoso que aventuréis mucho en venderlo ni en dexallo en terecría, sobre que yo escribo al señor Argobispo de Santiago (4) ni, aunque se perdiese, no se pierde mucho, porque el salario de dos ducados no es de desechar y tambien porque os holgaréis de ir al emperador a mi costa, pues á tantos años que está ausente deso reinos, donde también vos haréis los negocios que de acá os tocan y haréis bien los mios y yntentaréis de mejoraros en otro mejor cargo y creó que para todo hallaréis buen aparejo*.....

..... are
 aca

* NOTA.—Véase lámina facsímile N.º 1. Las líneas puntuadas corresponden a las líneas en cifra en el original.

..... y quiero que el os conosca e por bien.....
 adan

aca como solía

..... los quales os dará la persona que Gongalo Ugarte os escriuiere en Seuilla juntamente con los otros.....

..... porque me parece

[lámina 2.....

y pues yendo vos a Flandes, ay nesesidad que quede en esa corte un solicitador que sea ombre de negocios y conocido para que siga los pleitos y reciba mis cartas y las vuestras y me las enbía y os las enbía, y despache lo que vos dexáredes para despachar y este quiero que se ponga por vuestra mano; buscalde tal y por virtud del poder que os enbío sustitilde en vuestro lugar y en mi nombre, al qual traeréis con vos en los negocios desde luego, para que le conoscan todos esos señores del Consejo y personas de corte que en mi nombre entienden en ellos y sepa lo que a de haser y que vos le dexéis muy industriado al qual señalaréis ciento e cinquenta ducados de quitación cada año y éste resida siempre en la corte entre tanto que vos fuéredes y viniéredes con su Magestad. Y tambien os enbío paga de un año para éste y si mas estubiere será bien probeido y escribiréis a Rodrigo de Hermosilla la persona que dexáredes y tambien a mí me lo hazed saber y hazelde muy conocido del señor conde de Miranda e Osorno, y pues dende luego con vos a de entender en los negocios, si biéredes que es bién, gozará del salario aunque vos estéis en la corte, pues os a de ayudar e suplir en ellos lo que pudiere.

Y si os pareciere esta sea persona muy accepta al conde de Osorno o a otro del Consejo que lo tengáis en mucho pues es tan buen salario que ningund procurador lo da inejor.

Podría ser que quando vos estuviédes de partida para la corte del emperador se dixese o tubiese por cierto que venía a estos reynos. Digo que, aunque sepáis de cierto su venida, no dexéis de yr a le tomar donde quiera que pudiéredes alcangar porque quiero que sepa que os enbiava a doquiera que su Magestad estubiese y lo mismo entienda el secretario Cobos: que estimo tanto esos negocios que ybades de allá a ellos.

A mí me pesa que se dé ocasión para que Diego Perez de Vargas* la aya tenido en tener palabras con vos y tambien que esto sea causa para que Artiaga se os aya atrevido. Pidos por merced que os sepáis de aquí adelante aver con Diego Perez de Vargas de manera que aunquél quiera, no aya lugar de teneros respeto y buena conversación y que le habléis y seáis su amigo, porque yo le escrivo que lo pasado (véase lámina 2) cese y que me escriva cómo hiziere mis negocios la persona que ay dexáredes y parésceme que...
beril.... comisión** para que en vuestro lugar y en mi nombre dexéis ay solicitador que entienda en mis negocios, que luego se entrometiera a fatigaros para que..... y por abentura no me esta bien. Por ende, antes que le déis mi carta elixid la persona, para que ya lo halle hecho y pues, como digo, el salario es tan crecido, sea persona que os satisfaga. A la señora vuestra muger la marquesa y yo nos encomendamos. El hijo e hija que Dios nos avía dado se murieron. Ahora está preñada. Nuestro Señor vuestra noble persona guarde. De Quadnavac o XXV de junio de 1532.

A lo que mandárades,

EL MARQUES (rubricado.—Autógrafo).

(Posdata a la carta anterior).

En esta tierra es muy estimada la prouincia de Guaxaca donde yo tengo alguna cantidad de pueblos que entran en los veintitres mil vasallos y pretendo, como es la verdad, que un pueblo de cristianos españoles que allí está poblado: que se llama Antequera, es mio porque entra en el termino de lo por mi nombrado en la dicha prouincia, e los oidores pasados lo hizieron poblar por repartir la tierra y que yo no lo vbiese. Yo e dicho que aunque me cueste quanto tengo, e de salir con él y vos allá avéis de ensistir muy rezio sobre que á de quedar conmigo y que no se me a de quitar él ni ninguno de los otros que allí nombré porque tengo mi labranga e criagon e granjerías hechas en ella y la tierra es muy rica. Y creo que de aquel pueblo yan un regidor a esa corte el qual con otras personas que desta ciudad de México yan an de poner mucha contradición en que no se me dé y que se me mude en otra parte y creo quel presidente e oidores lo escriuirá y procurarán que los pueblos que allí tengo se me quiten. Avéis de resistirlo con mucha solicitud y dar a entender que se me haze muy grande agratio y que no tomaré en toda la tierra desta Nueva España dos tantos vasallos de lo que aquello es, por lo que dexe, pues tengo la merced, y hechas mis diligencias que aquí os enbío, sobre que en aquella tierra no se me entrase nadie ni se rrepartiese porque la tenía nombrada para mi.....

* NOTA BENE: En el original, según el facsímile (lámina 2) según se lee: Diego de Vargas.—N. R.

** Donde el paleógrafo leyó "comisión" leo: v ag dho.

.....vruapa
 .gacapo.....acona
grande. son.....
míos.....
imperio.....
 .tengo.....
de aca
 enbian de la.....veran.....
q son.....apenas.....
 tercio.....de mas desto abeis de
 pedir q me dexe.....
ten.....ava. ya cou sus.....
 y vna.....q alli.....
 indios.....y aya como.....
 yestos dos.....digo.....
y desta mnra
 consentid en q.....
y sacad el.....

EL MARQUÉS (rubricado.—Autógrafo).

NOTAS.

El número correspondiente a cada nota en la obra citada, "Cartas y otros documentos de Hernán Cortés," lo anotamos entre [] después del que se encuentra entre () y que corresponde a nuestro texto.

(1). [34] El parentesco que unía a Cortés con el licenciado Núñez nos lo declara el mismo don Hernando en la respuesta a la segunda pregunta del interrogatorio a que fue éste sometido con motivo de la denuncia de Núñez:

"II. A la segunda pusición dixo que confiesa aver oydo decir quel dicho licenciado Núñez es hijo de vna muger que uvo su agüelo deste declarante en vna fulana de Paz e que no hera hija de su agüela deste declarante e que sabe ques lijo de vn Francisco Núñez escriuano que hera en Salamanca, e que lo demás niega."

(2). [35] El Licenciado Núñez en su Memorial (art. XXXI) nos dice con respecto a este asunto: "Año de treinta y uno seguí el pleito de la execución de los treinta mil pesos porque le executaron Nuño de Guzmán, Matienzo y Delgadillo de la cual se sacaron dos executorias con condenaciones de frutos e rentas.

(3). [36] Don Alonso de Fonseca.

(4). [38] Don Alonso de Fonseca y Acevedo, presidente entonces del Consejo.



